

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 45.

Este Periódico se publica los **Lunes, Miércoles y Viernes** de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En esta Capital 12 rs. al mes.
Fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Lunes 15 de Abril.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 17.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1861.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 86.

Reclamando relación de los inutilizados en la guerra de África.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia, con fecha de este día, me traslada para su inserción en el Boletín oficial de la provincia la comunicación que sigue:

«El Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, en oficio de 10 del actual, me dice lo que copio. —El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 5 del que rige, me dice lo que copio. —Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que remita V. E. á este Ministerio, a la brevedad posible, relación de los individuos de tropa que se hallen en ese distrito y que habiendo hecho la campaña de África hayan quedado de resultas de ella totalmente ciegos ó inutilizados de mas de un miembro, expresando detalladamente sus nombres, clases y causas de la inutilidad.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado á V. S. para que en su vista y oyendo á los facultativos que han practicado reconocimiento en los pueblos donde tienen su residencia, á los individuos á que se refiere la preinscrita Real resolución y de que ya tiene V. S. conocimiento manifiesto si hay alguno comprendido en ella, remitiéndome V. S. con la mayor urgencia, la competente relación en la forma prevenida.»

La que accediendo á los deseos de dicho señor, he acordado se inserte en el presente Boletín, encargando muy especialmente á los Alcaldes de los pueblos en que residen individuos de la clase que se menciona, que á vuelta de correo pongan en conocimiento de S. S. en la forma que la preinscrita Real orden exige, los que resulten en sus respectivos distritos, manifestándole asimismo, cuánto los facultativos que los hayan reconocido y á quienes oí-

rán al efecto, les informen sobre el particular.

Cáceres 13 de Abril de 1861.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 87.

Estendiendo á los Inspectores, Comisarios y demás empleados del ramo de vigilancia el derecho de que no se les obligue en juicio á revelar los nombres de sus confidentes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Real orden de 12 de Marzo último, me dice lo que sigue:

«Siendo aplicables á los empleados civiles de vigilancia las razones en que se apoyaron las Reales órdenes de 6 de Julio de 1850 y 31 del propio mes de 1851 para disponer que no se obligase á los individuos de la Guardia civil á revelar en juicio los nombres de sus confidentes; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen de las Secciones reunidas de Gobernación y Fomento y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que dichas Reales órdenes sean extensivas á los Inspectores, Comisarios, Celadores, Vigilantes y demás empleados del ramo de vigilancia, sea cualquiera su denominación, sin mas diferencia que la que nace del carácter puramente civil de estos funcionarios, que no reconocen juzgado especial. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para los efectos correspondientes.

Cáceres 11 de Abril de 1861.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 88.

Se encarga á los Alcaldes de la provincia no se dirijan á los de otras, ni á ninguna autoridad, en asuntos oficiales, sino por medio del Sr. Gobernador.

Es muy frecuente el que los Alcaldes de distintas provincias se entiendan directa y mútuamente para los asuntos oficiales, sin que las autoridades superiores tengan el menor conocimiento de ello.

Los inconvenientes que de este abuso resultan son claros y terminantes, estando yo en el caso de prevenirlos, como lo hago por la presente circular, encargando á los Sres. Alcaldes que en lo sucesivo se abstengan de dirigirse por sí oficialmente á los de otras provincias, ni á cualquiera otra autoridad, absteniéndose también de

recibir, como no sea por conducto de este Gobierno, las comunicaciones que aque-llos les remitan.

Del exacto cumplimiento de esta circu-
lar no puedo dudar cuando me dirijo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, tan fieles observadores de mis disposiciones.

Cáceres 11 de Abril de 1861.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

Por la Dirección general de Obras pú-
blicas se ha remitido á este Gobierno, con
fecha 3 del actual, el anuncio siguiente:

«Dirección general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real ór-
den de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 195.654 rs. 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situa-
da en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 9.700 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotiza-
ción en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licita-
ción abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la pri-
mera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 reales.

Madrid 3 de Abril de 1861.—El Di-
rector general de Obras públicas, José F.
de Uria.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para la concurrencia de licitadores, advirtiendo

que el presupuesto, condiciones y planos correspondientes estarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días, de doce á tres de la tarde, y que las proposiciones que se hagan, deben ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Cáceres 11 de Abril de 1861.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de siete casillas de peones camineros para la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

Por la Dirección general de Obras pú-
blicas se ha remitido á este Gobierno, con
fecha 8 del actual, el anuncio siguiente:

«Dirección general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real ór-
den de 30 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el dia 10 de Ma-
yo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos casillas para peones camineros en la carretera de segundo ór-
den de Trujillo á Plasencia, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto asciende á 52.898 rs. 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situa-
da en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por

las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera pujía por lo menos en 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de cien reales.

Madrid 8 de Abril de 1861. — El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para la concurrencia de licitadores, advirtiendo que el presupuesto, condiciones y planos correspondientes estarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días, de doce á tres de la tarde, y que las proposiciones que se hagan, deben ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Cáceres 12 de Abril de 1861.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos casillas para peones camineros, en la carretera de segundo orden de Trujillo á Plasencia, provincia de Cáceres, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Marzo último, este Gobierno civil ha señalado el dia 8 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios de materiales para la reparación durante el año actual, de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Madrid á Badajoz.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante mi autoridad, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos referidos y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera pujía por lo menos en 500 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de cien reales.

Cáceres 13 de Abril de 1861.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

NOTA de los trozos de carretera á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERA.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Objeto de los acopios y otras.	Presupuesto.	Reglas m.	
					Y	Objetos
De Madrid á Badajoz....	1.º	Mitad del kilógramo 222 á la del 225. De Merlinejo á Trujillo.....	Reparacion.	158.372 86		
	2.º			20.125		

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha 13 de Abril último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la reparación de la parte de carretera de..... comprendido en la expresada provincia y en su trozo núm. que empieza en..... y concluye en..... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

Fecha y firma del proponente.

CIRCULAR NUMERO 89.

Sección de Fomento.—Caminos vecinales.

Creadas por virtud de mi circular de 20 de Enero último, que se halla inserta en el Boletín del dia siguiente, Juntas inspectoras de caminos vecinales en los partidos judiciales de la provincia conforme á lo establecido en el capítulo noveno del Reglamento de 8 de Abril de 1848, se han hecho los nombramientos de vocales

para formar las mismas, que se componen del modo siguiente:

Junta del partido judicial de Alcántara.

Sr. Diputado provincial del partido.
Alcaldes de Alcántara, Ceclavín, Zarza la Mayor, Piedras-Albas y Estorninos.
D. Francisco Jiménez y Artero, Párroco de Alcántara.
D. Juan Bautista Sanchez, id. id.
D. Lorenzo Bernaldez, propietario de idem

D. Luciano de Sande, idem de Zarza la Mayor.
D. Valentín Claver, comerciante de Alcántara.

D. Vicente Rodríguez Arias, idem de Ceclavín.
D. Pedro Claver, como persona ilustrada, que se considera con interés en el buen estado de las vías de comunicación.
D. Juan Jacinto Cotrina, id. id.

Idem del partido de Coria.

Sr. Diputado provincial de idem.
Alcaldes de Coria, Torrejoncillo, Campo (villa), Guijo de Coria y Casillas de Coria.
D. Antonio Maldonado, Párroco en Coria.
D. Juan Antonio Noguer, propietario en idem,

D. Ramón de Sande Centeno, idem en Moraleja.

D. Pedro Clemente, comerciante en Coria.
D. Juan Llanos, idem en Torrejoncillo.
D. Cayetano Fontan, por su ilustración, Coria.

D. José Gutiérrez, por idem, Calzadilla.

Idem del de Cáceres.

D. Andrés Castellano, Alcalde 1.º en la Capital.
Los Alcaldes de Arroyo del Puerco, Aldea del Cano, Malpartida de Cáceres y Sierra de Fuentes.

D. Gerónimo de Sande, Párroco en Cáceres.

D. Bartolomé López, id. id.

D. Fernando García Bécerra, propietario en idem.

D. Antonio Torres de Castro, id. id.

D. Ramón Calaff, comerciante en idem.

D. José de la Riva, id. id.

D. Manuel Sandianes, por su ilustración en idem.

D. Martín Alvarez, por idem, idem.

Idem del de Garrovillas.

Sr. Diputado provincial del partido.
Alcaldes de Garrovillas, Cañaveral, Portezuelo, Talaván y Acehuche.

D. Camilo Blanco, Párroco en Garrovillas.

D. Andrés Breña, propietario en idem.

D. Prudencio Boticario, idem, en Cañaveral.

D. Manuel Rubio, comerciante en Garrovillas.

D. Juan Lozano, idem, en Navas del Madroño.

D. Paulino García Cano, por su ilustración, en Garrovillas.

D. Santos Martín Blas, por idem, en Cañaveral.

Idem del de Granadilla.

Sr. Diputado provincial del partido.

Alcaldes de Granadilla, Granja de Granadilla, Casar de Palomero, Aldeanueva del Camino y Abigal.

D. Pedro Castillo, Párroco en Granadilla.

D. Bruno Hernández, propietario, en Zarza de Granadilla.

D. Tomás Díaz, idem, en Granadilla.

D. Angel Pariente, comerciante, en Zarza de Granadilla.

D. Fidel Díaz, idem, en Granadilla.

D. Juan Muñoz, por su ilustración, en idem.

D. Andrés Batuecas, idem, en Casar de Palomero.

Idem del de Hoyos.

Sr. Diputado provincial del partido.

Alcaldes de Hoyos, S. Martín de Trevejo, Villamiel, Gata y Torre de Don Miguel.

D. Isidro Simón, Párroco en Hoyos.

D. José Picado, propietario, en idem.

D. Gregorio Valiente, idem, en Villas-Buenas.

D. Juan Fonseca, comerciante, en Hoyos.

D. Eugenio Manzano, idem, en Gata.

D. Hermenegildo Luengo, por su ilustración, en Hoyos.

D. Ildefonso Albarrán, por idem, en Cilleros.

Idem del de Jarandilla.

Sr. Diputado provincial del partido.
Alcaldes de Jarandilla, Villanueva, Valverde, Losar, Aldeanueva.

D. Manuel Collazo, Párroco en Jarandilla.

D. Lázaro Lozano, propietario, en id.

D. Antonio Jiménez, idem, en Guijo de Santa Bárbara.

D. Miguel Arjona Sanchez, comerciante, en Cuacos.

D. Felipe Arjona, idem, en Jaraíz.

D. Ramón Enciso, por su ilustración, en Jarandilla.

D. Cipriano Sanchez Hidalgo, idem, idem.

Idem del de Logrosan.

Sr. Diputado provincial del partido.
Alcaldes de Logrosan, Campo (lugar), Zorita, Garciaz y Herguijuela.

D. José Martín Tome, Párroco en Logrosan.

D. Miguel Moreno, propietario, en id.

D. José María Cano, idem, en Zorita.

D. Manuel Ponga y Rojo, comerciante, en Logrosan.

D. Francisco Ortega, idem, en Zorita.

D. Pedro Navas, por su ilustración, en Guadalupe.

D. Mariano Luna, idem, en Logrosan.

Idem del de Montánchez.

Sr. Diputado provincial del partido.
Alcaldes de Montánchez, Arroyomolinos de Montánchez, Alcuéscar, Alvalá y Valdefuentes.

D. Antonio Orozco, Párroco en Montánchez.

D. Alonso Lázaro, propietario, en id.

D. Francisco Villegas, idem, en Torre de Santa María.

D. Teodoro Nogales, comerciante en Montánchez.

D. Pedro Laguna, idem, en Alcuéscar.

D. José María Orozco, por su ilustración, en Montánchez.

D. Matías Bonillo, idem, en Torremocha.

Idem del de Navalromal.

Sr. Diputado provincial del partido.
Alcaldes de Peraleda de la Mata, Valdelacasa, Talavera la Vieja y Castañar de Ibor.

D. Ildefonso García, Párroco en Navalromal.

D. Félix Matos, eclesiástico, en idem.

D. Vicente González, propietario, en idem.

D. Antonio del Río, idem, en Almaraz.

D. José Gallego, comerciante, en Navalromal.

D. José Navarro, idem, en Casatejada.

Alcalde de Navalromal.

D. Matéo Samaniego, por su ilustración, en Navalromal.

D. Pedro Naranco, idem, en Sancedilla.

Idem del de Plasencia.

Sr. Diputado provincial del partido.

Alcaldes de Plasencia, Villar de Plasencia, Malpartida de Plasencia, Miravel y Montehermoso.

D. Antonio Rosado, Párroco en Plasencia.

D. Juan Sevillano, propietario en idem.

D. Lorenzo Garrido y Garrido, idem en Montehermoso.
D. Fidel Sanchez, comerciante en Plasencia.
D. Francisco Silva Fernandez, idem en idem.
D. Juan Ocaña, por su ilustración, en Plasencia.
D. Diego Julian de Paredes, idem, en Valdeobispo.

Idem del de Trujillo.

Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Miajadas, Cumbre, Deleitosa, Ibañez y Trujillo.
D. Gregorio Ildefonso Cidoncha, Arcipreste en Trujillo.

Sr. Marqués de la Conquista, propietario en idem.

D. Ildefonso Leon, idem en Ruánes.

D. Juan Mediavilla, comerciante en Trujillo.

D. José Reyes, idem en Miajadas.

D. Anselmo Blazquez, por su ilustración, en Trujillo.

D. José Bulnes, por idem, en Villamexia.

Idem del de Valencia de Alcántara.

Sr. Diputado provincial del partido. Alcaldes de Valencia de Alcántara, Salorino, Membro, Santiago de Carvajal y Herrera de Alcántara.

D. Agustín Salgado, Párroco en Valencia de Alcántara.

D. Pedro Sandoval, propietario en idem.

D. Isidro Saavedra, idem en Santiago de Carvajal.

D. Eugenio Rodriguez, comerciante en Valencia de Alcántara.

D. Miguel Redondo, idem en idem.

D. Ramón de Viu, por su ilustración, en idem.

D. José Lopez Zavala, idem en idem.

Y en conformidad con lo dispuesto en la circular referida de 20 de Enero último, he acordado hacerlo público en este Boletín para conocimiento de las autoridades locales y demás efectos correspondientes.

Cáceres 12 de Abril de 1861.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

En la Gaceta de Madrid núm. 68, del corriente año, se halla inserto lo siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Continua la relación de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor.

Número Importe.
de INTERESADOS. Rs. cénts.

salida.

Madrid.

16990 D. Ramon de Dios... 649,27

16991 Juan Manuel Fernández... 7202,21

16992 Francisco Flor... 456,18

17001 D. Josefa Abad... 9136,36

17002 María Magdalena Amario... 4286,86

17003 D. Matéo Asenjo... 562,50

17004 D. María Antonia Brea 10566,96

17005 María Dolores Beltran... 8706,06

17007 Isabel Barrio... 4264,53

17009 Rosalia Bardaji... 21504,06

17010 Feliciana Bobillet... 1044,62

17011 Angela Benito... 545,77

17014 Isabel Carmona... 5320,56

17015 Agustina Cantero... 1103,71

17016 Paula Cobena... 5249,77

17017	Feliciana Cabiezes	4884,56
17019	Sebastiana Cantabrina...	31275,45
17021	Maria Clotilde Ezpeleta...	14789,06
17027	Lucía García...	6053,65
17028	Micaela Gomez...	4440
17031	D. Anselmo Llorente.	2225
17032	D. Ana de Michelis...	733,33
17033	D. Miguel de Moradillo	5666,74
17036	D. María Antonia Pérez Guerrero...	4640,30

17047	Maria Ignacia Melo	11230,83
17052	D. Agustín Canales...	954,03
17059	Juan Oliva...	5876,48
17060	Fernán Serrano...	416,12
17062	José Zaragoza...	404,21

Almería.

17063	D. María Presentacion Campos	4634
17067	D. Bartolomé Haro	2448,33
17068	D. María de los Angeles Herrero ...	358

17069	Maria Ramona Lozano...	4386
17070	D. Eugenio Molina...	9639,27
17072	D. Ana Maria Maldonado...	1598
17073	Ana Rosario Molina...	1790
17074	D. Andrés Moral...	949,98
17076	Ramón María Ramírez...	8106,36
17079	D. María Encarnacion Velasco...	4458

Burgos.

17080	D. Antonio Alvarez	2832,24
17089	Eduardo Medel...	184,09
17090	Ramon Perez Acilis	1121,92
17092	Miguel Redondo...	798,06
17093	Agapito y Dominica Rivero...	322,42
17094	Miguel Salazar...	6589,09

Badajoz.

17097	D. María Josefa Barragán	6273
17098	Rita Bardá...	2546
17100	Policarpa Martín Cabezas...	2779,45
17101	Antonia María González Carrasco...	5445

Granada.

17106	D. Magín Alegret...	31565,30
17140	D. Francisca Jerez...	6088
17143	D. Gabriel Montosa...	20484

Jaén.

17119	D. Basilio de Moya...	7448,09
17122	D. Miguel Gallego...	1999,06
17123	Antonio Gáratey...	4966,27
17124	D. María Ignacia Gáragoitia...	7188,77
17125	Lorenza Gurrea...	7188,77
17126	Angela Gutierrez...	7577,59
17132	D. Pablo Martínez...	4148
17135	D. María de la O Ruiz Buesta...	133,33

Gracia y Justicia.

17195	D. Leoncio Garcia	1290,68
17197	Francisco Gonzalez Alba...	18867,71
17215	Silvestre Rodriguez	1287,24
17218	D. Fernanda Rivera	2989,83

Estado.

17234	D. Juan Donoso Cortés	33775,89
17237	D. Rafael Jimeno...	1167,50

Coruña.

17246	D. Juan José del Arechal	2850
17254	D. Josefa Boñan...	6829,65
17255	D. José Berdera...	23941,03
17263	D. María Antonia Diaz Petada...	7229,80
17266	Joaquina y Vicenta Diaz	1,03

17268	Maria Fernanda	3423,71
17273	Maria Garcia...	6794,65
17275	D. Vicente Yáñez...	1219,36
17276	Pedro Lobo...	9308,62
17280	Antonio Mejia...	225,39
17289	D. Juana Oyarbide...</td	

dadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	2
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100....	650
Total cargo.....	650

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 4. ^o Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	300	150	450
Artículo 4. ^o Instrucción pública.—Sueldos de los maestros y demás dependientes....	200	»	200
Total data.....	»	»	650

RESUMEN.

Importa el cargo.....	650
Idem la data.....	650

Existencia para el siguiente mes... »

De forma que importando el cargo 650 rs. y la data igual cantidad, según queda expresado, no resulta existencia alguna de que hacerme cargo en la cuenta del siguiente mes.

Villa del Rey 31 de Agosto de 1860.—El Depositario, Bernardino Tapia.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Vicente Moreno.—V.^o B.^o—El Alcalde, Tomás Moreno.

Distrito municipal de Pino de Valencia.

Mes de Noviembre de 1860

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende la existencia que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	94 44
Total cargo.....	94 44

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 3. ^o Premio á los matadores de animales dañinos.....	38	»	33
Artículo 6. ^o Conservación y reparación de los edificios del comun.....	24	»	24
Total data.....	62	»	62

RESUMEN.

Importa el cargo.....	94 44
Idem la data.....	62

Existencia para el mes siguiente... »

De forma que importando el cargo 94 rs. 44 cént. y la data 62 rs. según queda expresado, resulta una existencia de 29 rs. 44 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Pino de Valencia 30 de Noviembre de 1860.—El Depositario, Juan Picado.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Marchena Leal.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Martínez.

Distrito municipal de Arroyo del Puerco.

Mes de Junio de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	11 70
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100..	12662 60
Total cargo.....	12674 30

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1. ^o Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina...	3157 50	»	3157 50
Quintas.....	»	50	50
Conservación y reparación de la casa de Ayuntamiento.....	31 50	»	31 50
Suscripciones.....	»	93	93
Artículo 4. ^o Instrucción pública.—Sueldo del Maestro y demás dependientes.	3183 50	»	3183 50
Gastos de las escuelas.....	795 75	»	795 75
Artículo 5. ^o Beneficencia.....	2250	»	2250
Artículo 8. ^o Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados...	375	»	375
Total data.....	8997 50	938 75	9936 25

RESUMEN.

Importa el cargo.....	12674 30
Idem la data.....	9936 25

Existencia para el siguiente mes... 2738 5

De forma que importando el cargo 12674 rs. 30 cént. y la data 9936 rs. 25 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 2738 rs. 5 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Arroyo del Puerco 30 de Junio de 1860.—El Depositario, Enrique Ortiz de Vera.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Miguel Chaves Zanada.—V.^o B.^o—El Alcalde, Rafael Tejado.

Distrito municipal de Membrio,

Mes de Noviembre de 1860.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes último, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1276 40
Por recargos á la contribución territorial	3214 65
Por idem á la contribución industrial y de comercio.....	100
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.....	838 75
Total cargo.....	5426 50

DATA.

Personal.	Material.	Total.
Artículo 1. ^o Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina....	131 25	325 32
Artículo 4. ^o Instrucción pública.—Sueldo de los maestros y demás dependientes.	943 26	»
Alquileres de edificios.....	160	160
Gastos de las escuelas.....	206 25	206 25
Artículo 6. ^o Conservación y reparación de los edificios del comun.....	800	»
Artículo 7. ^o Corrección pública.....	304 65	»
Artículo 12. Resultados de presupuestos anteriores.	794 52	»
Total data.....	2973 68	691 57

RESUMEN.

Importa el cargo.....	5426 50
Idem la data.....	3665 25

Existencia para el siguiente mes.... 1761 25

De forma que importando el cargo 5426 rs. 50 cént. y la data 3665 rs. 25 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 1761 rs. 25 cént. de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Membrio 30 de Noviembre de 1860.—El Depositario, Bartolomé Barrientos.—Está conforme.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, Aquilino Barrientos Sanchez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Manuel Bueno.

Cáceres 1861.—Imp. de D. Nicolás M. Jiménez.